

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 23

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 19 de agosto de 2022
HORA:	De 14:30 a 15:24 horas
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	<p>Víctor Garzón R., Profesional de Apoyo, Empresas Públicas de Cundinamarca, EPC.</p> <p>Omar Camilo Bermeo N., Contratista Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Grupo de Evaluación de Proyecto DIDE-VASB-MVCT (Abogado – apoyo grupo evaluación de proyecto componente predial)</p> <p>Carlos Guzmán, Contratista Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Grupo de Evaluación de Proyecto SDP-DIDE-VASB-MVCT (Profesional apoyo grupo evaluación de proyecto componente ambiental)</p> <p>Sergio Andrés Rodríguez O., Contratista Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Grupo de Evaluación de Proyecto SDP-DIDE-VASB-MVCT (Evaluador líder)</p>
INVITADOS:	No aplica

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de asistentes
2. Objeto de la reunión: Se tratará sobre observaciones y pendientes correspondiente al proyecto **AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE LA SABANA DE OCCIDENTE Y TEQUENDAMA QUE TRANSPORTA AGUA SUMINISTRADA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ - FASE I.**

Se revisará el componente predial, ambiental y el estudio de topografía del proyecto.

3. Comentarios de los asistentes.
4. Cierre de la reunión y compromisos.

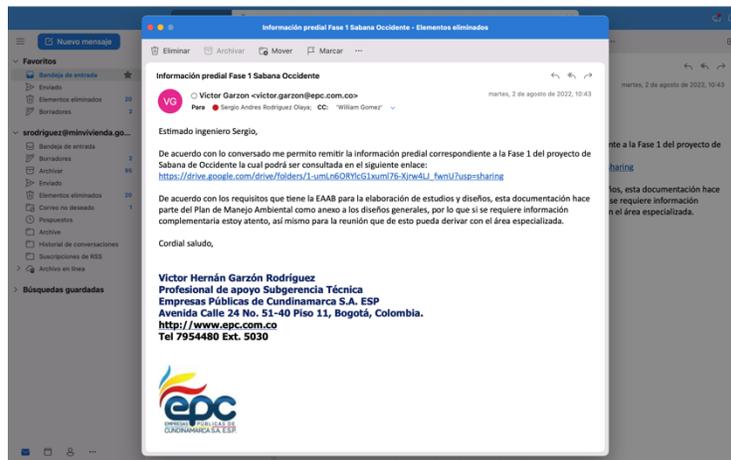
DESARROLLO:

1. Asisten representantes del formulador del proyecto de parte de Empresas Públicas de Cundinamarca y profesionales del VASB-MVCT.

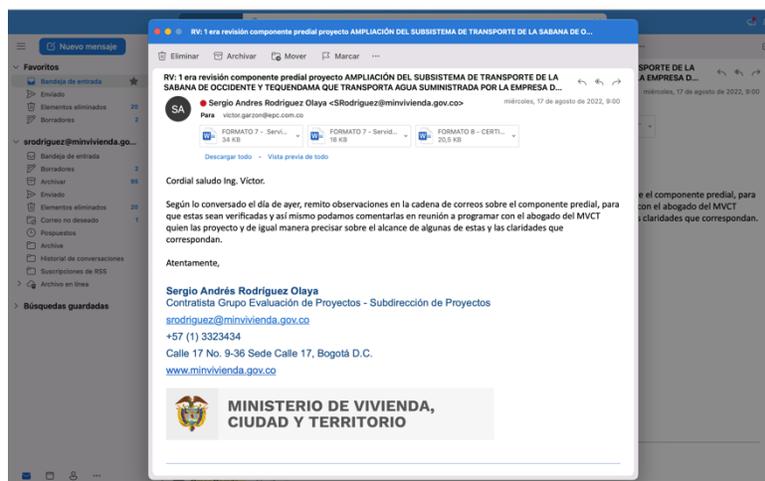
2. Objetivo de la reunión: Se solicita mesa de trabajo por parte de los evaluadores del proyecto, para realizar seguimiento a los pendientes del proyecto, y comentarios sobre los ajustes presentados en el mes de julio, particularmente de la topografía y los componente predial y ambiental.
3. Comentarios de los asistentes.

Componente predial

Por solicitud de parte del Ing. Sergio Rodríguez (Evaluador Líder del proyecto – MVCT), se solicitó al formulador allegar información última versión respecto del componente predial, la cual fue aportada mediante correo electrónico de 2 de agosto de 2022 (ver imagen 1) y remitida a su vez al Dr. Omar Camilo Bermeo (Abogado DIDE MVCT), quien apoyará con la verificación de este aspecto al grupo de evaluación de proyectos sobre los requisitos del asunto; dicha verificación fue realizada y el 17 de agosto de 2022 (ver imagen 2) fue enviada el resultado de la misma a través de correo electrónico al Ing. Víctor Garzón (Representante del formulador – EPC). El resultado completo de la verificación se adjunta a la presente acta como evidencia.



(Imagen 1 – Correo electrónico 02/08/2022 remitido por EPC – Componente predial)



(Imagen 2 – Correo electrónico 17/08/2022 enviado a EPC – Observaciones componente predial)

El motivo de la reunión consiste entonces, consiste en tratar sobre las observaciones realizadas al componente predial. Antes de dar la palabra al Ing. Víctor Garzón (EPC) y al Dr. Omar Bermeo (MVCT), el Ing. Rodríguez (MVCT) se permite realizar las siguientes presiones:

- El proyecto consiste en 4 fases constructivas, siendo la 1era la del asunto y correspondiente al refuerzo del sistema que suministro agua potable a los municipios de Sabana de Occidente (Funza, Madrid, Mosquera y regional del Tequendama) en cuanto a las condiciones de prestación del servicio; la 2da fase consiste en las derivaciones que van hacia los municipios y la 3ra fase los tanques a los cuales llegarán estas derivaciones de la precedente (menos el tanque de Madrid y el cual es el entendido se encuentra construido o en construcción por parte del Municipio); y la 4ta y última en a estación de bombeo que garantizará las condiciones de servicio por la demanda futura contemplada en el horizonte e diseño – dicha estructura ubicada en predio ubicado en la ciudad de Bogotá, en los límites de esta por la Calle 13.
- Actualmente las Fases 1, 2 y 4 se encuentran radicadas en el MVCT y a su vez requeridas.
- La Fase 3 actualmente se encuentra en proceso de estructuración y diseños.
- Según ha sido argumentado por representantes del formulador la Fase 1 es funcional y no depende de las otras, con la cual se puede mejorar la capacidad de suministro y condiciones de servicio, principalmente para los municipios que hacen parte del Regional Tequendama. Por su parte las Fase 2 y 3 dependen de la Fase 1 y entre sí para su funcionamiento; puesto que sin la Fase 3, las derivaciones de la Fase 2 llegarían a un tapón. Por comentarios en reuniones anteriores por parte del formulador respecto del estado de la Fase 3, se comentó que por situaciones prediales y ambientales respecto de la ubicación de algunos de los tanques podrá replantearse la ubicación de esas estructuras lo cual a su vez podría generar cambios en la Fase 2. Por su parte la Fase 4 es funcional con todas las precedentes, y sobre esta el proyecto aún se encuentra requerido –

adicionalmente representante del formulador mencionó que no se ha podido subsanar el componente predial de dicha etapa.

- Aclarado lo anterior, se procedió a realizar descripción de los alcances de cada una de las Fases, particularmente de la Fase 1, sobre la cual corresponderían las observaciones al componente predial; la Fase 1 corresponde a tubería de 42" que se deriva en la Calle 22 con la AV. Ciudad de Cali, que pasa por vía y espacio público de la ciudad de Bogotá, y servidumbres de propiedad del distrito y de la Empresa de Acueducto de Bogotá (EAB) principalmente, y las obras terminan hasta los límites del distrito donde empataría con tubería de 30" en la Calle 13 en los límites de la ciudad, y es la que transporta agua a los municipios de Sabana de Occidente actualmente.
- En la revisión predial se observó que hay observaciones sobre la totalidad de las fases, por lo que con las descripciones y aclaraciones anteriores se precisó al Dr. Bermeo (MVCT) sobre el alcance de la verificación y que está corresponde a la Fase 1 ya que las demás fases están en procesos de ajustes y/o verificaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Dr. Omar Bermeo (MVCT), menciona que la verificación se incluyó sobre todas las fases puesto que los documentos no se claridad sobre los alcances, por lo que solcito en entonces y en los planos limitar y/o especificar esa condición. Comentó que la exposición resultó clara, la cuestión es que debe trasladarse esa claridad al plano predial y al formato 8 del proyecto, porque evidentemente si se va a dividir esto en fases y si se va a presentar la viabilidad para la fase 1, pues todos los insumos documentales tienen que estar enfocados en esa fase, para así describir el proyecto y a su vez las respectivas verificaciones del plano predial y formatos requeridos.

Entonces, de acuerdo a lo comentado por el Dr. Bermeo (MVCT) y descrito en párrafo anterior, deberá precisarse sobre el componente predial del proyecto del asunto la fase que corresponde a la verificación con la finalidad de evitar confusiones, lo cual es entendido y de recibo por parte del Ing. Víctor Garzón (EPC) quien se compromete a realizar los ajustes pertinentes sobre ese asunto.

Habiendo precisado sobre el alcance, las observaciones son limitadas a la Fase 1, por lo cual bajo ese entendido el Ing. Rodriguez (MVCT) pregunta al Ing. Garzón (EPC), si se pudo consultar las observaciones realizadas y si se tiene alguna pregunta o comentario al respecto; a lo anterior, representante del formulador pregunta si sobre las servidumbres requeridas para la Fase 1 (aproximadamente 14), y bajo la premisa que estas son del Distrito y de la EAB, se pregunta si es necesario que estas sean trasladadas o constituidas a nombre del Departamento siendo que el beneficiario de los recursos solicitados y del proyecto regional es EPC – EL PDA es la entidad territorial quien presenta el proyecto en nombre del Departamento de Cundinamarca el cual es de interés regional, o sea, que las obras de la Fase 1 se ejecutarían dentro del perímetro urbano de Bogotá, y el beneficio es para para 5 municipios de Sabana de Occidente (Funza, Madrid, Mosquera, Regional del Tequendama y la disponibilidad para Facatativá) y el ejecutor y operador de la infraestructura a Construirse se prevé sea la EAB. Adicional a lo anterior, el Ing. Garzón (EPC) comenta que en caso que las servidumbres deban estar a nombre del Departamento, esto generaría retrasos a la aprobación del proyecto por los trámites y gestiones que implicaría realizar esto ante la EAB.

Sobre las inquietudes planteadas por parte de EPC, el Dr. Bermeo (MVCT), menciona que de acuerdo a la normativa, y según lo expuesto respecto de quien presenta el proyecto y beneficiario eventual de destinación de recursos de la Nación y con quienes se haría convenio administrativo, obligaría al Departamento de Cundinamarca a ser el responsable de la materialización de la contratación y bajo el contexto, si debería acreditarse las servidumbres en cabeza de esa entidad territorial para todos los predios que se requieran para la ejecución del proyecto. Ahora bien, como alternativa, el Dr. Bermeo (MVCT) sugiere a representantes del formulador, que si bien es un requisito es constituir las servidumbres, no hay que olvidarse que excepcionalmente se permite la presentación de formato 7, que es un documento privado en el cual se manifiesta la entrega de la autorización de paso en favor del departamento y esto evitaría no solamente el trámite notarial y registral necesario para la constitución de servidumbres formales, sino que también digamos que agiliza mucho más en tiempos esa posibilidad.

Al respecto de las servidumbres, entonces debería tramitarse con las respectivas entidades, la EAB y por parte del distrito con el IDU las respectivas. Adicionalmente se requiere la presentación de los formatos 7 y 8, que tratan sobre autorizaciones pasos de tubería y certificado de predios y servidumbres respectivamente. Al respecto, el Ing. Víctor Garzón (EPC) manifiesta la dificultad de realizar estos trámites ante el Distrito y la EAB por los tiempos de respuesta de estos. El Dr. Bermeo (MVCT) viendo la lista de predios hay un par de estos en cabeza del IDU y otros en cabeza de la de la empresa de acueducto de Bogotá los cuales deben estar en cabeza del Departamento; se necesita que exista una anuencia formal del distrito y consagrada en documentos que permita usar sus predios para el desarrollo de los proyectos del departamento y no se puede darse por obvio el hecho de que por ser esos predios de propiedad del distrito esto implique que van a permitir la autorización de los pasos de tubería y no se puede dar por sentado que ya exista esa autorización.

El Ing. Garzón (EPC) reitera que ve la situación bastante compleja, porque de ser estrictamente necesario, la constitución de servidumbres a nombre del Departamento de Cundinamarca, el proceso es va a ser muy dispendioso. Sin embargo el Ing. Rodríguez recuerda sobre alternativa de suscripción del formato 7 que evitaría trámites complejos de momento, a lo que Ing. Garzón menciona que si bien es más rápido igual sería necesario explicar a la entidad encargada de los bienes por parte de la Empresa de Acueducto de Bogotá sobre estos trámites y suscripción de documentos. Continúa expresando la dificultad que ha sido los trámites con esas entidades, puesto que cualquier requisito, inclusive certificaciones y/o formatos que han sido solicitados al Distrito, es complejo puesto que no están familiarizados con estos trámites y requisitos siendo que no están acostumbrados a estos, como por ejemplo el de la evaluación en curso por parte del MVCT del proyecto del asunto, siendo que las obras e inversiones en materia de agua potable de este tipo las ejecutan con recursos propios por ejemplo y sin necesidad de tocar las puertas de la nación. Continúa el Ing. Garzón (EPC) mencionando que con la idea de aumentar la venta de agua de Bogotá a los municipios de Cundinamarca, vieron oportuno que sea la misma EAB, quien diseñe, gestione, construya y opere el sistema propuesto, por tal motivo empezaron a surgir muchas situaciones principalmente con los contratos de la consultoría e interventoría; por ejemplo, la EAB aprobó el proyecto con sus maneras y requisitos, entonces el consultor e interventor hoy no están obligados a responder las observaciones de las listas de chequeo del MVCT, y esto ha puesto en una situación difícil a EPC como entidad formuladora, quienes han tenido que asumir los

ajustes y verificaciones realizadas a la fecha como ocurrió como la actualización de presupuesto.

Los profesionales del MVCT sugieren y manifiestan disposición, en que se organice una reunión con acompañamiento de estos, EPC y la dirección a cargo de las gestiones prediales de la EAB con la finalidad de explicar estos últimos sobre los requisitos normativos en esa materia y coordinar con ellos el apoyo que puedan brindar sobre el asunto. A lo anterior, el Ing. Garzón (EPC) quedó de hablar con los contactos y encargados de la EAB para coordinar la reunión requerida. Adicionalmente recomendó el Ing. Rodríguez (MVCT) que se fuera adelantando en diligenciamiento de los formatos y certificaciones y que de parte del MVCT están en la disposición de ir apoyando con la verificación de las mismas para que al momento de gestionarse las firmas requeridas no se incurra en reprocesos por alguna no conformidad en los contenidos de los documentos; esto por la dificultad manifiesta en la consecución de las firmas.

Componente Ambiental

Como es de conocimiento, y ha sido tratado en reuniones anteriores, existe el requisito de permiso ambiental respecto de la ocupación de cauce por paso subfluvial requerido en el caño San Antonio en la ciudad de Bogotá. Con relación a lo anteriores lo ingenieros Carlos Guzmán y Sergio Rodríguez (MVCT), con los números de radicados aportados por el formulador, realizaron consulta informal ante la Secretaría de Ambiente del Distrito sobre el trámite del mismo, sobre el cual el estado aparente de este es que posterior a la radicación inicial en Diciembre del 2020, la autoridad ambiental solicito ajustes y/o documentación complementaria en marzo de 2021 las cuales fueron atendidas por EPC en junio del mismo año, sin embargo, aparentemente en septiembre del año 2021 la entidad competente solicita nuevas observaciones las cuales a la fecha no tienen respuesta por parte del solicitante del permiso. Respecto de la última solicitud, el Ing. Víctor Garzón (EPC) manifiesta desconocer dicha solicitud, por lo que deberá averiguar en su entidad sobre si efectivamente se allegó dicho requerimiento en septiembre de 2021.

De acuerdo a lo anterior, el evaluador del proyecto solicito al formulado verificar sobre lo comentado y actualizar el estado del trámite, puesto que ha pasado más de un año desde la última actuación.

Estudio de topografía

El Ing. Sergio Rodríguez (Evaluador MVCT), respecto del compromiso de reunión se concertada posterior a la mesa de trabajo realizada en la 1era semana de agosto, por la cual se pretendía la visita de campo con participación de parte de EPC (Ing. Víctor Garzón), la EAB, consultoría e interventoría, y el grupo de evaluación (Ingenieros Jesús Castro y Sergio Rodríguez), para verificar sobre el terrenos donde se proyectan las intervenciones los mojones existentes y reportados en los estudios aportados, no se contó la participación de ningún representante del formulador (por distintas motivaciones) sin embargo el recorrido fue realizado por los profesionales del MVCT.

En dicho recorrido se pudo constatar de la existencia de estos, que son 6 en total para el recorrido reportado, así pudiendo validar que a pesar del año de la elaboración del estudio estos permanecen; es de recordar que para el caso de los proyectos los mojones materializados permiten el replanteo de las obras previo a su ejecución.

Componente institucional

Se reporta que los últimos ajustes están siendo verificados por el profesional de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, y sobre lo cual se espera envío de resultados de la revisión el mismo día de la presente reunión la cual será remitida a representantes del formulador mediante correo electrónico de este.

4. Cierre de la reunión. A continuación se resumen compromisos y fechas de entrega y/o seguimiento sobre los mismos.

Se realiza la mesa de trabajo programada para verificar sobre las observaciones del componente predial, comentar sobre el estado de los trámites ambientales y reportar sobre la visita de campo respecto de la topografía por medio de la cual se buscaba verificar sobre la existente en terreno de los mojones reportados en el estudio del proyecto **AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE LA SABANA DE OCCIDENTE Y TEQUENDAMA QUE TRANSPORTA AGUA SUMINISTRADA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ - FASE I.**

Respecto del componente predial, se remitieron observaciones el 17 de agosto de 2022 (se anexan al presente) sobre lo requerido para el alcance del proyecto el cual fue aclarado en la presente reunión y que esta corresponde a la fase 1. Al respecto, el formulador deberá aclarar y delimitar en la documentación y planos del proyecto sobre este componente y que corresponde a la 1era fase y no a las subsiguientes que actualmente están en proceso de ajustes, verificaciones y estructuración. Adicionalmente, se aclaró que las servidumbres a nombre del distrito (IDU y EAB) deberán ser suscritas a nombre del departamento de Cundinamarca quien es el beneficiario del proyecto. Sobre lo último, siendo que la EAB fue quien estructuró y contrató el proyecto (consultorías e interventoría, entre otros), se gestionará reunión con esa entidad para comentar sobre los requisitos del MVCT y reglamentación en materia predial para los proyectos que buscan financiación a través de recursos de la Nación y conjuntamente verificar sobre las subsanaciones solicitadas para que estas sean aportadas de conformidad.

Sobre el permiso de ocupación requerido, deberá realizarse actualización del estado del trámite sobre el cual aparentemente no se ha tenido respuesta por parte de la autoridad ambiental o sobre si esta entidad ha generado más observaciones respecto del último radicado de EPC. El último reporte que se tiene sobre el trámite corresponde a la atención de observaciones por parte del solicitante a la Secretaría de Ambiente de Bogotá en junio del año pasado.

Se reporta respecto de la visita de campo de topografía, que los mojones materializados y reportados en terreno fueron encontrados en la verificación realizada, esto a pesar que dicho trabajo fue realizado en el año 2017-2018 y se quería confirmar que estos no habían sido removidos.

Con relación a la verificación realizada sobre los ajustes aportados por el formulador en julio del presente año respecto del componente institucional, el resultado de dicha verificación será reportada mediante correo electrónico de este último el 19 de agosto de 2022.

Nota 1: *El proyecto cuenta con pendientes comentados y ampliamente detallados en mesas de trabajo anteriores y correos electrónicos, entre los cuales se encuentran: (1) ajustes final del presupuesto (precios APU de rellenos, verificar valores de interventoría expuesto en el documento versus lo calculado, incluir en análisis de la interventoría de suministros, revisar valores de planes de manejo y/o gestión (social, de tráfico y ambiental) que sean consistentes con los calculados en los desgloses y en el documento, y validar si especificaciones de entibados corresponden a la versión 4 de estudio de suelos y si los planos de detalles son objeto de ajuste); (2) se requiere informe hidráulico sobre la funcionalidad de la fase 1; (3) Se requiere visto bueno del estudio de topografía; (4) los planos y documentos técnicos que han sido ajustados deben presentarse firmados (diseño, supervisión e interventoría con los respectivos números de matrícula profesional); (5) la validación del componente predial es objeto de requerimientos respecto de las servidumbres, plano, formatos y certificaciones requeridas; (6) la actualización de formatos y certificaciones de acuerdo con lo requerido por la RES 0661/2019 (el proyecto fue radicado bajo la derogada RES 1063/2016); (7) la actualización del trámite ambiental puesto que se requiere del permiso de ocupación de cauce por paso subfluvial necesario con la construcción del proyecto y que a la fecha está en trámite ante la autoridad ambiental competente y sobre el cual se solicitó actualización del estado del proceso; y (8) Los ajustes del componente institucional actualmente se encuentra en proceso de evaluación por parte del profesional de subdirección de Desarrollo Empresarial quien apoya a la verificación de este aspecto al grupo de evaluación y sobre el cual se espera resultados de la revisión para el 19 de agosto de 2022 lo cual será compartido por medio de correo electrónico con el formulador del proyecto.*

Nota 2: *Subsanado el proyecto correspondiente a la Fase 1, el formulador deberá radicar la versión ajustada y definitiva y retiras del archivo del MVCT la información desactualizada y/o que no corresponda con la documentación final del proyecto.*

Nota 3: *Respecto de los avances o novedades sobre las fases siguientes, representantes de EPC informaron al respecto en mesa de trabajo del 27 de julio de 2022. Actualmente en el ministerio se encuentran radicados y con observaciones y requerimientos sin subsanar sobre los proyectos **AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE LA SABANA DE OCCIDENTE Y TEQUENDAMA QUE TRANSPORTA AGUA SUMINISTRADA POR LA EAAB, FASE II REFUERZO MUNICIPIOS** y **AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE SABANA DE OCCIDENTE Y TEQUENDAMA QUE TRANSPORTA EL AGUA SUMINISTRADA POR LA EAAB, FASE IV ESTACIÓN DE BOMBEO FONTIBÓN**. Sobre la fase 3, la última información con la que se contaba es que este proyecto se encontraba en fase de estudios y diseños, es decir, en proceso de estructuración: el alcance de esta fase corresponde a la construcción de los tanques que suministrarán agua a los municipios beneficiarios del proyecto.*

Sobre la Fase 3 (Tanques municipios), se mencionó en reunión anterior que la consultoría termino en el mes de febrero de 2022, sin embargo a la fecha EPC no cuenta con los productos resultados de esta actividad. Lo anterior, siendo que la Empresa de Acueducto

de Bogotá y la interventoría de los diseños han realizado requerimientos y observaciones al consultor para que se realicen verificaciones y ajustes. Una vez se cuente con la fase 3, se pretende unificar esta con la fase 2 (refuerzo municipios), siendo que la funcionalidad de estas es dependiente entre sí.

En cuanto a la fase 2 se reportan novedades, particularmente en el ramal Gualí, ya que según los diseños de la fase 3 el tanque ubicado en esta zona requeriría licencia ambiental por cercanías con el humedal localizado allí. Por lo anterior, es posible se realice una reorganización de las fases 2 y 3, y se está verificando la posibilidad de excluir este tramo. Esto implica ajuste total del proyecto.

Y La Fase 4, que corresponde a la estación de bombeo, no se reportan avances, siendo la principal problemática el aspecto predial sobre la titularidad del lote donde la infraestructura esta proyectada y diferencias con el Distrito.

Ante lo expuesto, el evaluador del proyecto sugirió a representantes de EPC notificar al MVCT sobre estas novedades y solicitar el retiro de los proyectos que son objeto de actualizaciones, ajustes y de variaciones, con alcances diferentes a lo radicado, además de requerir actualizaciones normativas, entre estas frente a los requerimientos solicitados por la Resolución 0661 de 2019.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Actualización de los documentos del proyecto e informe ejecutivo sobre la funcionalidad de la FASE I	Víctor Garzón R., Profesional de Apoyo, Empresas Públicas de Cundinamarca, EPC.	Una vez se cuente con la totalidad de los ajustes definitivos del proyecto, se acordó reunión en instalaciones del MVCT para actualizar los documentos que han sido objeto de actualizaciones y/o ajustes y la organización de las carpetas que componen el proyecto.
2	Resultado de la revisión de los ajustes aportados	Sergio Andrés Rodríguez Olaya,	19/02/022

		<p>evaluador líder MVCT</p> <p>Shirley Andrea Bautista, profesional especialista SDE-VASB-DIDE</p>	
3	Reunión para la socialización y comentarios respecto del componente predial con la EAB	Víctor Garzón R., Profesional de Apoyo, Empresas Públicas de Cundinamarca, EPC.	Fecha por definir; deberá concertarse la reunión con la Empresa de Acueducto de Bogotá demás partes involucradas en el asunto.
4	Actualización del estado del trámite del permiso de ocupación de cauce	Víctor Garzón R., Profesional de Apoyo, Empresas Públicas de Cundinamarca, EPC.	Fecha por definir; representante del formulador manifiesta que deberá buscar los radicados enviados y recibidos respecto del trámite del asunto para realizar averiguaciones ante la Secretaria de Ambiente de Bogotá sobre e estado del mismo

FIRMAS: Asistencia virtual

1. Resumen

Meeting title	OBS. COMPONENTE PREDIAL SABANA DE OCCIDENTE - FASE 1
Participantes que asistieron	4
Hora de inicio	19/8/22, 2:30:53 p. m.
Hora de finalización	19/8/22, 3:24:09 p. m.
Duración de la reunión	53m 16s
Tiempo medio de asistencia	49m 24s

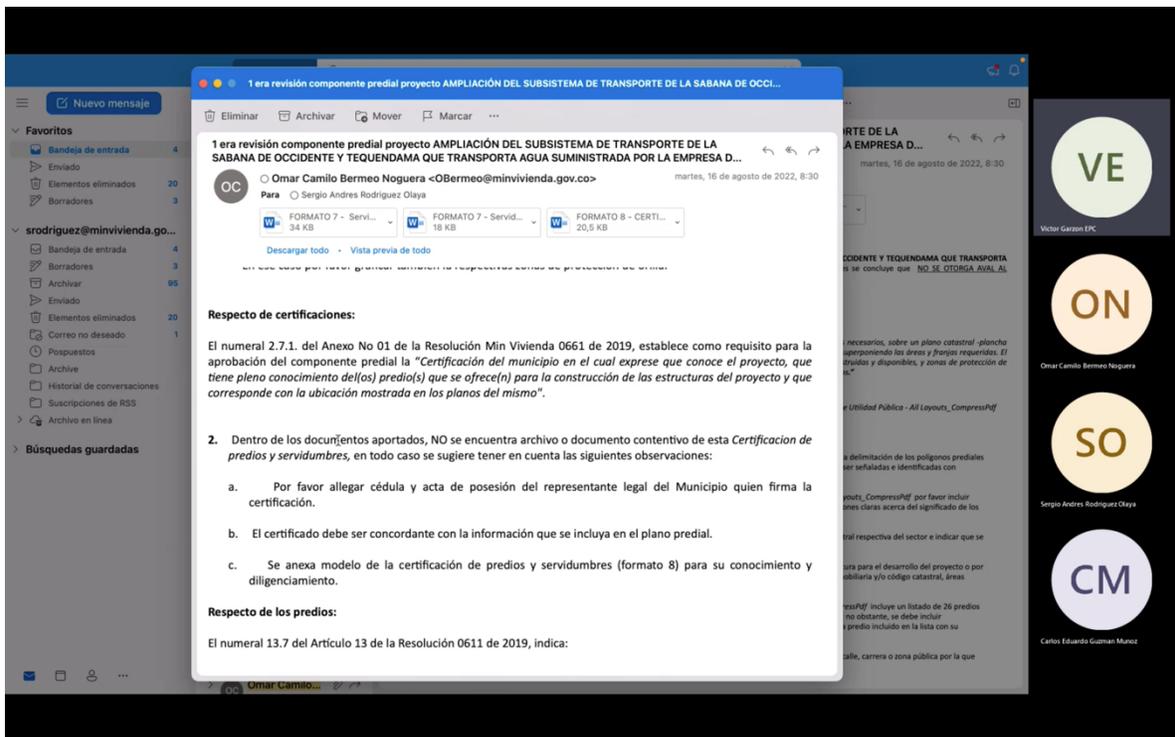
2. Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Carlos Eduardo Guzman Munoz	19/8/22, 2:30:57 p. m.	19/8/22, 3:23:14 p. m.	52m 17s	CGuzman@minivienda.gov.co	CGuzman@minivienda.gov.co	Moderador
Sergio Andres Rodriguez Olaya	19/8/22, 2:31:19 p. m.	19/8/22, 3:24:09 p. m.	52m 50s	SRodriguez@minivienda.gov.co	SRodriguez@minivienda.gov.co	Organizador
Omar Camilo Bermeo Noguera	19/8/22, 2:32:29 p. m.	19/8/22, 3:23:54 p. m.	51m 24s	OBermeo@minivienda.gov.co	OBermeo@minivienda.gov.co	Moderador
Victor Garzon EPC	19/8/22, 2:42:03 p. m.	19/8/22, 3:23:11 p. m.	41m 7s	victor.garzon@epc.com.co	victor.garzon@epc.com.co	Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de conexión	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol
Carlos Eduardo Guzman Munoz	19/8/22, 2:30:57 p. m.	19/8/22, 3:23:14 p. m.	52m 17s	CGuzman@minivienda.gov.co	Moderador
Sergio Andres Rodriguez Olaya	19/8/22, 2:31:19 p. m.	19/8/22, 3:24:09 p. m.	52m 50s	SRodriguez@minivienda.gov.co	Organizador
Omar Camilo Bermeo Noguera	19/8/22, 2:32:29 p. m.	19/8/22, 3:23:54 p. m.	51m 24s	OBermeo@minivienda.gov.co	Moderador
Victor Garzon EPC	19/8/22, 2:42:03 p. m.	19/8/22, 3:23:11 p. m.	41m 7s	victor.garzon@epc.com.co	Moderador

The screenshot shows a presentation slide titled "Requisitos Técnicos" with a sub-section "UBICACIÓN". The slide features a map of Sabana de Occidente, Colombia, with a legend indicating "Red Proyectada" (red lines) and "Red Existente" (yellow lines). A pop-up window asks "¿Quieres conservar tus anotaciones de entrada de lápiz?" with "Descartar" and "Mantener" buttons. On the right side, there are four circular icons representing participants: VE (Victor Garzon EPC), ON (Omar Camilo Bermeo Noguera), SO (Sergio Andres Rodriguez Olaya), and CM (Carlos Eduardo Guzman Munoz).



ANEXO – CORREO ELECTRONICO 17/08/2022 OBSV. COMPONENTE PREDIAL

Friday, August 26, 2022 at 15:24:14 Colombia Standard Time

Asunto: RV: 1 era revisión componente predial proyecto AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE LA SABANA DE OCCIDENTE Y TEQUENDAMA QUE TRANSPORTA AGUA SUMINISTRADA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, FASE I REFUERZO FONTIBÓN”
Fecha: miércoles, 17 de agosto de 2022, 09:00:06 hora estándar de Colombia
De: Sergio Andres Rodriguez Olaya
A: victor.garzon@epc.com.co
Datos adjuntos: image001.jpg, image002.jpg, image003.jpg, image004.png, image005.jpg, image006.png, Outlook-MinViviend.png, image007.png, FORMATO 7 - Servidumbre en caso de PROPIETARIO.docx, FORMATO 7 - Servidumbre en caso de POSEEDOR.docx, FORMATO 8 - CERTIFICACION DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES.docx, image008.png

Cordial saludo Ing. Víctor.

Según lo conversado el día de ayer, remito observaciones en la cadena de correos sobre el componente predial, para que estas sean verificadas y así mismo podamos comentarlas en reunión a programar con el abogado del MVCT quien las proyecto y de igual manera precisar sobre el alcance de algunas de estas y las claridades que correspondan.

Atentamente,

Sergio Andrés Rodríguez Olaya

Contratista Grupo Evaluación de Proyectos - Subdirección de Proyectos

srodriguez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434

Calle 17 No. 9-36 Sede Calle 17, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

De: Omar Camilo Bermeo Noguera <OBermeo@minvivienda.gov.co>

Fecha: martes, 16 de agosto de 2022, 8:30

Para: Sergio Andres Rodriguez Olaya <SRodriguez@minvivienda.gov.co>

Asunto: 1 era revisión componente predial proyecto AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE LA SABANA DE OCCIDENTE Y TEQUENDAMA QUE TRANSPORTA AGUA SUMINISTRADA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, FASE I REFUERZO FONTIBÓN”

Ing. Sergio,

Reciba un cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento las observaciones sobre el componente predial encontradas tras PRIMERA revisión a los documentos aportados para el desarrollo del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE LA SABANA DE OCCIDENTE Y TEQUENDAMA QUE TRANSPORTA AGUA SUMINISTRADA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, FASE I REFUERZO FONTIBÓN**”, a partir de las cuales se concluye que NO SE OTORGA AVAL AL COMPONENTE PREDIAL hasta que se subsanen los requisitos que se enuncian a continuación:

Respecto del Plano Predial:

Conforme lo establecido en el numeral 2.7 del ANEXO No 01 de la Resolución MinVivienda 0661 de 2019 que indica:

“En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.”

Me permito informar:

1. Se adjuntan diversos archivos en formato DWG, y un archivo en formato PDF denominado *Anexo No. 5 Plano Declaratoria de Utilidad Pública - All Layouts_CompressPdf* presuntamente contentivos de planos prediales del proyecto, sobre los cuales se procede a informar:
 - a. Por favor allegar los planos en formato PDF con el fin de visualizar su contenido.
 - b. Se recomienda allegar un único plano general dibujado sobre plancha catastral que permita en todo momento visualizar la delimitación de los polígonos prediales sobre los cuales se proyectan las estructuras del proyecto, dichas estructuras y las líneas de conducción proyectadas deben ser señaladas e identificadas con claridad dentro del plano.

En el caso concreto, tratándose del plano contenido en el archivo *Anexo No. 5 Plano Declaratoria de Utilidad Pública - All Layouts_CompressPdf* por favor incluir convenciones explicativas que den cuenta de todas las estructuras y líneas de conducción proyectadas, añadiendo convenciones claras acerca del significado de los trazados de colores incluidos.

En dicho plano por favor incluir una observación que manifieste que el mismo se encuentra dibujado sobre la plancha catastral respectiva del sector e indicar que se trata del plano predial del proyecto.

b. Sobre todos aquellos predios privados que sean intervenidos con ocasión del proyecto, bien sea por albergar infraestructura para el desarrollo del proyecto o por albergar trazado de líneas de conducción, se debe identificar con convenciones en el plano sus “propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla de los mismos (si es del caso)”.

En el caso concreto, el plano contenido en el archivo *Anexo No. 5 Plano Declaratoria de Utilidad Pública - All Layouts_CompresPdf* incluye un listado de 26 predios en un cuadro de convenciones, presuntamente requeridos para permitir el paso de tubería y la construcción de estructuras; no obstante, se debe incluir información respecto de las áreas construidas y disponibles en los mismos. Adicionalmente, NO se puede correlacionar cada predio incluido en la lista con su ubicación grafica respectiva dentro del plano; por favor añadir iconos en el plano que faciliten esta labor.

c. Si el proyecto contempla líneas de tubería que avancen sobre vía pública, incluir cual es el numero o denominación de la calle, carrera o zona pública por la que avanzan las líneas de conducción.

Si bien en el plano contenido en el archivo *Anexo No. 5 Plano Declaratoria de Utilidad Pública - All Layouts_CompresPdf* dicha condición se cumple para la mayoría de vías públicas, existen algunas innominadas que deben ser subsanadas, misma observación tratándose de paso por cuerpos hídricos. En ese caso por favor graficar también la respectivas zonas de protección de orilla.

Respecto de certificaciones:

El numeral 2.7.1. del Anexo No 01 de la Resolución Min Vivienda 0661 de 2019, establece como requisito para la aprobación del componente predial la “*Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo*”.

2. Dentro de los documentos aportados, NO se encuentra archivo o documento contentivo de esta *Certificación de predios y servidumbres*, en todo caso se sugiere tener en cuenta las siguientes observaciones:
 - a. Por favor allegar cédula y acta de posesión del representante legal del Municipio quien firma la certificación.
 - b. El certificado debe ser concordante con la información que se incluya en el plano predial.
 - c. Se anexa modelo de la certificación de predios y servidumbres (formato 8) para su conocimiento y diligenciamiento.

Respecto de los predios:

El numeral 13.7 del Artículo 13 de la Resolución 0611 de 2019, indica:

“13.7. Prediales: Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio) y las servidumbres necesarias para su ejecución.”

3. En este punto por favor tener en cuenta que en los predios requeridos para albergar estructuras del proyecto se requiere que su derecho de dominio esté en cabeza de la entidad territorial beneficiaria, y excepcionalmente, en cabeza de la empresa prestadora del servicio. A partir de esta aclaración se procede a observar:
 - a. El plano predial incluye información sobre 12 predios requeridos para la construcción de estación de bombeo, tanque y bypass, cuya titularidad jurídica está en cabeza de privados, para los cuales necesariamente deberá aportarse certificado de libertad y tradición que evidencie que el derecho de dominio de los mismos se encuentra en cabeza de la entidad territorial beneficiaria o, en su defecto, acreditar la sana posesión de los inmuebles en los términos de la ley 2140 de 2021.

En el caso de predios a nombre del Municipio de Mosquera se requiere su cesión a la entidad territorial que presenta el proyecto, bien sea el Distrito Capital o excepcionalmente la empresa prestadora del servicio, en este último caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- (i) Certificación del en la que conste que la empresa es la prestadora del servicio público de

2. Dentro de los documentos aportados, NO se encuentra archivo o documento contentivo de esta *Certificación de predios y servidumbres*, en todo caso se sugiere tener en cuenta las siguientes observaciones:
 - a. Por favor allegar cédula y acta de posesión del representante legal del Municipio quien firma la certificación.
 - b. El certificado debe ser concordante con la información que se incluya en el plano predial.
 - c. Se anexa modelo de la certificación de predios y servidumbres (formato 8) para su conocimiento y diligenciamiento.

Respecto de los predios:

El numeral 13.7 del Artículo 13 de la Resolución 0611 de 2019, indica:

“13.7. Prediales: Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio) y las servidumbres necesarias para su ejecución.”

3. En este punto por favor tener en cuenta que en los predios requeridos para albergar estructuras del proyecto se requiere que su derecho de dominio esté en cabeza de la entidad territorial beneficiaria, y excepcionalmente, en cabeza de la empresa prestadora del servicio. A partir de esta aclaración se procede a observar:
 - a. El plano predial incluye información sobre 12 predios requeridos para la construcción de estación de bombeo, tanque y bypass, cuya titularidad jurídica está en cabeza de privados, para los cuales necesariamente deberá aportarse certificado de libertad y tradición que evidencie que el derecho de dominio de los mismos se encuentra en cabeza de la entidad territorial beneficiaria o, en su defecto, acreditar la sana posesión de los inmuebles en los términos de la ley 2140 de 2021.

En el caso de predios a nombre del Municipio de Mosquera se requiere su cesión a la entidad territorial que presenta el proyecto, bien sea el Distrito Capital o excepcionalmente la empresa prestadora del servicio, en este último caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- (i) Certificación del en la que conste que la empresa es la prestadora del servicio público de

escritura pública, las entidades territoriales podrán suscribir las correspondientes autorizaciones de paso en el evento en que el predio este en cabeza de un poseedor.

Para el caso en que el predio este en cabeza de un propietario se deberá allegar el reconocimiento expreso e irrevocable en los términos del Artículo 940 del código civil como se muestra en el formato 7."

4. A partir de la anterior disposición, se concluye que existen 2 alternativas para acreditar las servidumbres de los predios privados que se ven intervenidos con ocasión del desarrollo del proyecto:

- (i) la primera es a través de Escritura Pública de Servidumbre, debidamente registrada, para lo cual se debe entregar certificado de libertad y tradición del predio.
- (ii) la segunda, es suscribir con los propietarios o poseedores de los predios a intervenir, el formato sugerido que se adjunta, aclarando que el documento que se suscriba con personas que acreditan la calidad de **propietarios** de predios privados (por donde transite la tubería del proyecto) se denominará RECONOCIMIENTO EXPRESO E IRREVOCABLE DE SERVIDUMBRE, mientras que el documento que se suscriba con personas que ostenten la calidad de **poseedores** de predios privados (por donde transite la tubería del proyecto) se denominará AUTORIZACIÓN DE PASO (se adjuntan modelos sugeridos).

a. En el caso concreto y a partir de lo establecido en el plano predial, se concluye que se requieren 14 predios para permitir el paso de las líneas de conducción necesarias para el desarrollo del proyecto, situación que deberá ser verificada y constatada con la certificación de predios y servidumbres contenida en el Formato 8.

Si el derecho de dominio de los predios requeridos para este propósito se encuentra en cabeza de la entidad territorial beneficiaria (se presume que es el distrito capital) o la empresa prestadora del servicio, NO será necesario acreditar servidumbre sobre los mismos.

En caso contrario deberá acreditarse servidumbre inscrita en folio de matrícula inmobiliaria o aportar formato 7 debidamente diligenciado, acorde con la explicación brindada anteriormente.

b. Sobre los 14 inmuebles requeridos para permitir el paso de las líneas de conducción, se procede a observar:

No	Mat. Inmobil.	Propietario
1	50C-1412736	BOGOTA D.C.
2	50C 1412731	LOS HAYUELOS S.A. Se requiere acreditar servidumbre o reconocimiento de que trata el Formato 7 que se adjunta con el presente.
3	No registra	Se requiere aportar numero de matrícula inmobiliaria para constatar la propiedad del predio.
4	50C-1249968	IDU. Se requiere acreditar servidumbre o reconocimiento de que trata el Formato 7 en favor de la entidad territorial o su empresa prestadora de servicios públicos.
5	50C-1687166	EAB ESP.
6	50C-1903477	BOGOTA D.C.
7	50C-1903483	BOGOTA D.C.
8	50C-689514	BOGOTA D.C.
9	50C-1913889	BOGOTA D.C.

10	50C-1913890	BOGOTA D.C.
11	50C-1514360	EAB ESP.
12	50C-833982	VALPARAISO LIMITADA. Se requiere acreditar servidumbre o reconocimiento de que trata el Formato 7 en favor de la entidad territorial o su empresa prestadora de servicios públicos
13	50C-1470817	BOGOTA D.C.
14	50C-1470818	BOGOTA D.C.

Sin otro particular, quedo siempre atento para brindar la asistencia necesaria en el proceso de ajuste del proyecto por parte de la entidad territorial.

Saludos,

Camilo Bermeo N

Contratista – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - VASB

obermeo@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3007842544

Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



De: Sergio Andres Rodriguez Olaya <SRodriguez@minvivienda.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 10:11

Para: Omar Camilo Bermeo Noguera <OBermeo@minvivienda.gov.co>

Asunto: Re: Información predial Fase 1 Sabana Occidente

Buen día Dr. Camilo

Una aclaración respecto de la información enviada a Ud. por este medio para la evaluación; es posible que ante falta de firmas en documentación presentada esta se encuentre en físico en los archivos del MVCT siendo que el proyecto fue radicado en físico y habría que validar si esta cuenta con las respectivas.

Muchas gracias. Saludos.

Sergio Andrés Rodríguez Olaya

Contratista Grupo Evaluación de Proyectos - Subdirección de Proyectos

srodriguez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434

Calle 17 No. 9-36 Sede Calle 17, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

De: Omar Camilo Bermeo Noguera <OBermeo@minvivienda.gov.co>

Fecha: miércoles, 3 de agosto de 2022, 17:08

Para: Sergio Andres Rodriguez Olaya <SRodriguez@minvivienda.gov.co>

CC: Rocio Stella Viveros Aguilar <RViveros@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: Información predial Fase 1 Sabana Occidente

Ing. Sergio,

Cordial saludo, muy atentamente me permito informar que estaré a cargo de la revisión del componente predial de este proyecto.

Saludos,

Camilo Bermeo N

Contratista – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - VASB

obermeo@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3007842544

Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

De: Sergio Andres Rodriguez Olaya <SRodriguez@minvivienda.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de agosto de 2022 12:10
Para: Rocio Stella Viveros Aguilar <RViveros@minvivienda.gov.co>; Omar Camilo Bermeo Noguera <OBermeo@minvivienda.gov.co>
Asunto: Re: Información predial Fase 1 Sabana Occidente

Buenas tardes Dra. Rocío y Dr. Omar Camilo.

Complementando a información remitida el día de ayer, encontré que las fichas prediales como los planos no se encontraban en PDF, por lo que me permito adjuntar lo propio.

También, verificando la información aportada noto que hay documentos correspondientes a otros municipios además de Bogotá y que corresponden a fases posteriores que no son de alcance de la presente, aplicando solo lo descrito en correo anterior.

Si se considera pertinente previo a la verificación de la documentación, podemos adelantar mesa de trabajo con representante de EPC para mayor contexto.

Muchas gracias. Cordial saludo.

Sergio Andrés Rodríguez Olaya
Contratista Grupo Evaluación de Proyectos - Subdirección de Proyectos

srodriguez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434

Calle 17 No. 9-36 Sede Calle 17, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



De: Sergio Andres Rodriguez Olaya <SRodriguez@minvivienda.gov.co>
Fecha: martes, 2 de agosto de 2022, 11:59
Para: Rocio Stella Viveros Aguilar <RViveros@minvivienda.gov.co>, Omar Camilo Bermeo Noguera <OBermeo@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Información predial Fase 1 Sabana Occidente

Buenas tardes Dra. Rocío y Dr. Omar Camilo.

Por la presente me permito solicitarles de amable colaboración con revisión del componente predial del proyecto AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE LA SABANA DE OCCIDENTE Y TEQUENDAMA QUE TRANSPORTA AGUA SUMINISTRADA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, FASE I REFUERZO FONTIBÓN el cual tengo asignado como evaluador líder.

El proyecto del asunto tienen el siguiente alcance y particularidades que me permito relacionar de manera general:

- Línea de refuerzo tubería en material WSP de 42" – Son 6,3 KM
- Accesorios principales incluye: Válvulas de cierre con by-pass para llenado, Puntos de pitometría con salidas de 2" con válvula de compuerta y tapón enroscado, Válvulas de ventosa de triple acción de 6" de diámetro, Sistemas de purga, Se contará con bocas de acceso para inspección de la tubería, Equipos de macromedición.
- Ciudad: Bogotá D.C. (Sector Fontibón)
- Se deriva en la calle 22 con avenida Ciudad de Cali y finaliza con la conexión en la Calle 13 – Carrera 137 A (Red Matriz)
- Recorrido resumen: inicia en la ClI 22 con Av Ciudad de Cali, siguiendo por predios de la EAAB y del IDU, hasta conectar con la ClI 13 con Cra 86C, prosiguiendo por la ClI 13 hasta el punto cercano al río Bogotá. Las intervenciones van por vía pública del distrito y por servidumbres de la Empresa de Acueducto de Bogotá y del IDU
- Incluye cruce férreo
- Incluye paso subfluvial
- No se consideran para esta fase estructuras puntuales, mas allá de cajas contenedoras de accesorios hidráulicos y pozos de inspección
- Existen otras fases las cuales son complementarias al proyecto del asunto, sin embargo no entran dentro del alcance de esta evaluación, ya que estas a esta se encuentran adelantando ajustes, complementos y consultorías: la fase 1 se considera funcional por si misma, es decir que no depende de las siguientes para su operación
- El proyecto fue radicado bajo la Resolución 1063 de 2016 y se ha informado a representantes del municipio que esta se encuentra derogada por Resolución 0661 de 2019 y que objeto de la revisiones se pueden requerir actualizaciones y/o complementos.





Debido al tamaño de los archivos, me fue suministrado enlace de descarga por parte del formulador en cual me permito relacionar a continuación: https://drive.google.com/drive/folders/1-umLn6ORYlcG1xuml76-Xjrw4LJ_fwnU?usp=sharing

Agradezco la atención y atento a los comentarios.

Cordial saludo,

De: Victor Garzon <victor.garzon@epc.com.co>

Fecha: martes, 2 de agosto de 2022, 10:43

Para: Sergio Andres Rodriguez Olaya <SRodriguez@minvivienda.gov.co>

CC: 'William Gomez' <william.gomez@epc.com.co>

Asunto: Información predial Fase 1 Sabana Occidente

Estimado ingeniero Sergio,

De acuerdo con lo conversado me permito remitir la información predial correspondiente a la Fase 1 del proyecto de Sabana de Occidente la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1-umLn6ORYlcG1xuml76-Xjrw4LJ_fwnU?usp=sharing

De acuerdo con los requisitos que tiene la EAAB para la elaboración de estudios y diseños, esta documentación hace parte del Plan de Manejo Ambiental como anexo a los diseños generales, por lo que si se requiere información complementaria estoy atento, así mismo para la reunión que de esto pueda derivar con el área especializada.

Cordial saludo,

Victor Hernán Garzón Rodríguez
Profesional de apoyo Subgerencia Técnica
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP
Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá, Colombia.
<http://www.epc.com.co>
Tel 7954480 Ext. 5030



Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca o de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP; este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Ni la Gobernación de Cundinamarca ni Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, son responsables por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.



Libre de virus. www.avast.com